



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 66 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de septiembre de 2018

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/72/L.57/Rev.1 y A/72/L.57/Rev.1/Add.1)]

72/310. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución [57/2](#), de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando también su resolución [57/7](#), de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y todas sus resoluciones posteriores, incluida la resolución [71/320](#), de 8 de septiembre de 2017, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, que es parte



integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la adopción por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de la decisión de que el tema para 2018 sea “Ganar la lucha contra la corrupción: un camino sostenible hacia la transformación de África”, así como el nombramiento del Defensor de la Unión Africana contra la Corrupción,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible recalca los problemas especiales con que tropiezan los países más vulnerables, incluidos los países africanos, y recordando también que siguen existiendo problemas importantes para lograr el desarrollo sostenible en África y que es importante que se cumplan todos los compromisos de aplicar medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África,

Recordando también el compromiso de los dirigentes africanos con la agenda de integración política, social y económica de África y con el ideal del panafricanismo y el renacimiento de África, reafirmado en la Declaración Solemne del Cincuentenario, aprobada el 26 de mayo de 2013 con ocasión del 50º aniversario del establecimiento de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana,

Reconociendo la Agenda 2063 aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como estrategia a largo plazo de la Unión Africana en la que se hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades, y reconociendo también el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063 de la Unión Africana, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en que se esbozan los principales proyectos emblemáticos, los programas acelerados, las esferas prioritarias, las metas concretas, las estrategias y las medidas normativas que se han establecido en todos los niveles en África para apoyar su aplicación,

Observando con aprecio la firma por el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de promover la implementación integrada y coordinada, la supervisión y la presentación de informes de las dos Agendas por medio de actividades y programas conjuntos,

Reconociendo la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y la Declaración sobre la Seguridad de la Nutrición para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África, aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 23º período ordinario de sesiones, celebrado en Malabo los días 26 y 27 de junio de 2014, y reconociendo también la estrategia y la hoja de ruta de la Unión Africana para facilitar el cumplimiento de los Compromisos de Malabo sobre la Agricultura, de 2014, presentados en el 24º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en enero de 2015,

Recordando la aprobación de su resolución [72/207](#), de 20 de diciembre de 2017, relativa a la promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

Recordando la declaración de la reunión de alto nivel de líderes africanos e internacionales titulada “Toward African renaissance: renewed partnership for a unified approach to end hunger in Africa by 2025 under the framework of the Comprehensive Africa Agriculture Development Programme” (Por el renacimiento de África: una alianza renovada para adoptar un enfoque unificado de la eliminación del hambre en África a más tardar en 2025 en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África),

Recordando también que la Asamblea General aprobó la resolución 71/254, de 23 de diciembre de 2016, relativa al Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027),

Acogiendo con beneplácito la aprobación por el Consejo Económico y Social de la resolución 2018/4, de 17 de abril de 2018, relativa a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando su resolución 70/259, de 1 de abril de 2016, en la que proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición,

Reconociendo la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida, reconociendo la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África cumplan los compromisos que figuran en ella, y recordando la estrategia y la hoja de ruta de la Unión Africana para facilitar el cumplimiento de los Compromisos de Malabo sobre la Agricultura, de 2014,

Recordando su resolución 66/293, de 17 de septiembre de 2012, en la que estableció un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, y aguardando con interés el tercer informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, que el Secretario General le presentará en el septuagésimo tercer período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito la actividad de alto nivel organizada por la Oficina del Asesor Especial del Secretario General para África durante la Semana de África 2017, sobre el tema “Apoyo a una África integrada, próspera, centrada en las personas y pacífica: hacia la implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y se sustenten en un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y

¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

social de África, y recordando, a este respecto, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³,

1. *Toma nota con aprecio* del 15º informe consolidado del Secretario General sobre los progresos realizados⁴;

2. *Reconoce* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵ y, a este respecto, acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo con el fin de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza y reconoce los progresos realizados, si bien reconoce también que hay mucho por hacer para aplicarla;

3. *Reconoce también* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su primer plan decenal de aplicación (2014-2023) y reconoce el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶, y recalca en ese sentido la importancia de que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada;

4. *Exhorta* a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que sigan tratando de crear un entorno interno propicio para alentar el emprendimiento, promover la formalización de las actividades del sector no estructurado en África y atraer inversiones, entre otros medios, estableciendo un clima de inversión transparente, estable y previsible, en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad en el marco de políticas e instituciones macroeconómicas racionales;

5. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo que desempeña una función fundamental en el logro de un crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, en particular al promover la creación de empleo y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que contribuye a la participación activa de las economías africanas en la economía mundial y facilita la cooperación e integración económicas regionales, y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a que, cuando proceda, sigan concibiendo medidas en los países de origen para estimular y facilitar la corriente de inversión extranjera directa por medios como la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

6. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial inclusivo, y las políticas encaminadas a mejorar la capacidad productiva en África pueden generar empleo e ingresos para los pobres y, por lo tanto, constituir un motor de la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, reconoce la aprobación por la Asamblea General de su resolución [70/293](#), de 25 de julio de 2016, relativa al Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025);

7. *Pide* que se adopten medidas eficaces y se hagan inversiones selectivas para superar las dificultades, apoyar las prioridades en materia de recuperación y fortalecer los sistemas sanitarios nacionales con el fin de prevenir, proteger y luchar contra los brotes de enfermedades, entre otros el del Ébola, sobre todo en los países más afectados, de conformidad con las obligaciones del Reglamento Sanitario

³ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ [A/72/223](#).

⁵ [A/57/304](#), anexo.

⁶ Resolución [70/1](#).

Internacional (2005)⁷ y el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Recuperación después del Ébola, celebrada en Nueva York el 10 de julio de 2015, invita a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, a que amplíen los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005), y a que erradiquen enfermedades, y, en este contexto, exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la ejecución de la Estrategia de Salud para África 2016-2030 y la transición a la cobertura sanitaria universal en África;

8. *Recuerda su compromiso* de ampliar y fortalecer la intervención y participación de los países en desarrollo, incluidos los países africanos, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y normas económicas y en la gobernanza económica mundial;

9. *Expresa preocupación* por los crecientes desafíos planteados por el cambio climático, la sequía, la degradación de las tierras, la desertificación, la pérdida de biodiversidad y las inundaciones, y por sus consecuencias negativas para la lucha contra la pobreza, la hambruna y el hambre, que podrían plantear más dificultades graves para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en África;

10. *Observa con preocupación* el hecho de que la asistencia oficial para el desarrollo destinada a África disminuyera un 1,3% en cifras brutas en 2016;

11. *Observa con preocupación también* la participación desproporcionadamente baja de África en los intercambios comerciales internacionales, que era aproximadamente del 2,65% en 2016, y expresa preocupación por el aumento de la carga de la deuda de algunos países africanos;

12. *Reafirma* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular con medidas e inversiones especiales, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales, y vuelve a comprometerse a adoptar políticas racionales, legislación aplicable y medidas transformativas y a fortalecer las existentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles, a asegurar su igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía y a eliminar la violencia por razón de género, la explotación y los abusos sexuales y la discriminación en todas sus formas;

13. *Reconoce su compromiso* con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008⁸;

I

Medidas adoptadas por los países y las organizaciones de África

14. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países africanos en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países africanos a que, con la

⁷ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

⁸ Resolución 63/1.

participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil y el sector privado, prosigan sus esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ampliar y reforzar las instituciones de gobernanza, crear un entorno conducente a la participación del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas, en el proceso de aplicación de la Nueva Alianza, establecer asociaciones innovadoras de los sectores público y privado con el fin de financiar proyectos de infraestructura⁹ y atraer inversiones extranjeras directas para el desarrollo;

15. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales en el ámbito de la integración económica, así como la labor que está realizando la Unión Africana para que se aplique la disposición que figura en todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, y destaca la función fundamental que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a la Unión Africana en las esferas social, económica y política y en el ámbito de la paz y la seguridad;

16. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la aplicación de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su primer plan decenal de aplicación, en estrecha cooperación con la Unión Africana, y, a este respecto, alienta a los países africanos y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad;

17. *Reconoce también* los progresos realizados con miras a garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes y servicios en África, y, a este respecto, observa con aprecio la firma, en la 10ª cumbre extraordinaria de la Unión Africana, celebrada en Kigali el 21 de marzo de 2018, del acuerdo por el que se estableció la zona de libre comercio continental africana, cuyo objetivo es duplicar el volumen de comercio entre países africanos eliminando las barreras arancelarias y de otros tipos que afectan a los bienes y servicios;

18. *Observa con aprecio* la decisión de establecer el Mercado Único Africano de Transporte Aéreo, adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 30º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 28 y 29 de enero de 2018;

19. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y regional y sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y, a este respecto, observa con aprecio la labor del subcomité de alto nivel de la Unión Africana en la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, que tiene por objeto seguir fortaleciendo el desarrollo de la infraestructura en el continente africano en colaboración con los asociados para el desarrollo pertinentes;

20. *Alienta también* a los países africanos a que sigan aumentando la inversión, tanto extranjera como nacional, en el desarrollo de la infraestructura, incluso a través de una mayor movilización de recursos internos de los sectores público y privado, y mejorando la eficiencia de las inversiones en infraestructura existentes;

21. *Alienta además* a los países africanos a que se apresuren a lograr el objetivo de la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente, acoge con beneplácito el compromiso asumido por los dirigentes africanos de asignar por lo

⁹ Como el proyecto titulado “Conexión de fibra óptica entre Argelia y Nigeria a través del Níger”, cuyo objetivo es conectar Argelia y Nigeria mediante la instalación de 4.500 km de fibra óptica terrestre.

menos el 10% del gasto público a la agricultura y de garantizar su eficiencia y eficacia, reconoce, en este sentido, su apoyo a los compromisos enunciados en la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y al Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, bajo el firme liderazgo de los países africanos, y, a este respecto, observa los importantes progresos realizados por los 44 países africanos y las 4 comunidades económicas regionales que han firmado pactos en el marco del Programa;

22. *Alienta* a los países africanos a que sigan esforzándose por invertir en educación, ciencia, tecnología e innovación, a fin de incrementar el valor agregado e intensificar el desarrollo industrial;

23. *Toma nota* de la declaración sobre el tema para 2016, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 27º período ordinario de sesiones, celebrado en Kigali los días 17 y 18 de julio de 2016, que incluye la determinación de proteger y promover los derechos humanos de las mujeres, y expresa su reconocimiento por el empeño constante y creciente de los países de África por incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en la aplicación de la Nueva Alianza;

24. *Acoge con beneplácito* los notables progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 37 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación entre pares en 21 países, acoge con beneplácito los progresos realizados en la ejecución de los programas de acción nacionales resultantes de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Mecanismo, y alienta un mayor fortalecimiento de ese proceso para que funcione con eficacia;

25. *Reitera su compromiso* de fortalecer más las políticas públicas y la movilización y la utilización eficaz de los recursos nacionales, reconociendo que, ante todo, es el crecimiento económico, con el apoyo de un entorno propicio a todos los niveles, lo que genera recursos nacionales;

26. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre el Foro del Sector Privado Africano y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y alienta a que se siga fortaleciendo esa alianza, conjuntamente con la Comisión de la Unión Africana, a fin de apoyar el desarrollo del sector privado africano y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con las decisiones ejecutivas pertinentes de la Unión Africana;

27. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por armonizar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África¹⁰ con los marcos estratégicos de la Unión Africana y la Nueva Alianza para 2014-2017 y la Agenda 2063, e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando el Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que pueda lograr sus objetivos, entre otros medios asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

¹⁰ Los grupos temáticos aprobados por el Mecanismo de Coordinación Regional en su 17º período de sesiones son a) el crecimiento económico sostenible e inclusivo, la industria, el comercio y la integración regional; b) el desarrollo de las infraestructuras; c) el desarrollo del capital humano, la salud, la ciencia, la tecnología y la innovación; d) el desarrollo social, el trabajo, la creación de empleo, la protección social, la migración y la movilidad; e) las mujeres y la igualdad entre los géneros, y el empoderamiento de los jóvenes; f) los asuntos humanitarios y la gestión de los riesgos de desastre; g) el medio ambiente, la urbanización y la población; y h) la promoción, la información, las comunicaciones y la cultura.

II Respuesta de la comunidad internacional

28. *Reitera* que emprendemos juntos el camino hacia el desarrollo sostenible, acometiendo de forma colectiva la tarea de lograr el desarrollo mundial y una cooperación en la que todos salgan ganando, la cual puede reportar enormes beneficios a todos los países y en todas las partes del mundo;

29. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando la debida atención a las prioridades de África, incluida la Nueva Alianza, de acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

30. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

31. *Subraya* la importancia de la prevención de las crisis de la deuda y de la gestión prudente de la deuda, pide que se encuentre una solución integral y sostenible a los problemas de la deuda externa de los países africanos, en particular al problema de la deuda no declarada u oculta, y reconoce la importante función que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, incluida la cancelación de la deuda, según proceda, la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados y la reestructuración de la deuda;

32. *Reitera* que el comercio internacional es un motor del crecimiento económico inclusivo y puede ayudar a promover el desarrollo sostenible para todos, en particular contribuyendo a impulsar la creación de empleo, dada la elevada tasa de desempleo juvenil existente en África, y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

33. *Reitera también* la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas comerciales con los países africanos y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio multilateral y de aumentar su capacidad de competir mediante iniciativas como Ayuda para el Comercio y, dada la crisis económica y financiera mundial, de prestarles asistencia para que puedan hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

34. *Aguarda con interés* la celebración del Tercer Foro Mundial sobre Infraestructura en Bali (Indonesia) el 13 de octubre de 2018, y en este sentido recuerda, como se indica en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹¹, que es necesario escuchar un mayor número de voces, especialmente de los países en desarrollo, a fin de detectar y abordar las carencias de infraestructura y capacidad, en particular, entre otros, en los países africanos, y que el Foro pondrá de relieve oportunidades de inversión y cooperación y trabajará para asegurar que las inversiones sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico;

¹¹ Resolución 69/313, anexo.

35. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes que han establecido los países africanos con sus asociados para el desarrollo, así como otras iniciativas, pone de relieve la importancia de que se coordinen las iniciativas dedicadas a África y la necesidad de que se ejecuten de forma eficaz, y, a este respecto, reconoce la importante función que pueden desempeñar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en el apoyo a la labor de África para lograr su desarrollo, en particular la aplicación de la Nueva Alianza, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

36. *Reconoce* el establecimiento de la Plataforma Mundial de Asociación con África como mecanismo para promover el interés y las perspectivas de África en los procesos mundiales más amplios;

37. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra¹² y la Alianza Mundial de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que realizan contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, transparencia, rendición de cuentas y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula válida para todos los casos que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar plenamente la situación específica de cada país;

38. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular los países desarrollados, a que apoyen los esfuerzos de los países africanos por fomentar y mantener la estabilidad macroeconómica, a que ayuden a esos países a atraer inversiones y a promover políticas que atraigan la inversión nacional y extranjera, por ejemplo, alentando las corrientes de financiación privada y apoyando a las empresas pequeñas y medianas, en especial las que son propiedad de mujeres, a que promuevan las inversiones de su sector privado en África, a que alienten y faciliten el desarrollo y la transferencia de tecnología a los países africanos en condiciones convenidas mutuamente y a que ayuden a fortalecer la capacidad humana e institucional para aplicar la Nueva Alianza, de conformidad con sus prioridades y objetivos, a fin de impulsar el desarrollo de África en todos los niveles;

39. *Subraya* la importancia de la cooperación Sur-Sur en cuanto expresión de solidaridad entre los pueblos y los países del Sur, sobre la base de sus experiencias y objetivos compartidos, y que esa cooperación debería seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía, la implicación y la independencia nacionales, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo, acoge con beneplácito el aumento de las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, alienta a los países en desarrollo a que intensifiquen voluntariamente sus esfuerzos para fortalecer la cooperación Sur-Sur y sigan mejorando la eficacia de sus actividades de desarrollo de conformidad con las disposiciones del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur¹³, y aguarda con interés la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019;

¹² A/63/539, anexo.

¹³ Resolución 64/222, anexo.

40. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo, y que esa financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación, y, si bien resalta el considerable progreso logrado hasta el momento en materia de fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, destaca la importancia de que se amplíen las iniciativas actuales y se elaboren mecanismos nuevos, según proceda;

41. *Subraya* la importancia del apoyo de los asociados de África, en particular los países desarrollados, de los esfuerzos de los países africanos para fortalecer la movilización de recursos internos, en particular mediante la creación de capacidad y el refuerzo de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y mejorar la recuperación y la devolución de activos;

42. *Reitera* el compromiso de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a llegar a eliminarlas, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional de conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba, y el refuerzo de la cooperación internacional para combatir las corrientes financieras ilícitas;

43. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos en materia de inversión en infraestructuras a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, y, a este respecto, observa la celebración de la Cumbre para la Financiación de la Infraestructura de África, celebrada en Dakar los días 14 y 15 de junio de 2014, en la que se aprobó el Programa de Acción de Dakar para fomentar la inversión en proyectos de desarrollo de la infraestructura, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la ejecución del Programa de Dakar;

44. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, aumento de las corrientes de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente;

45. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración sobre la Seguridad de la Nutrición para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África, para apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y la aplicación de los planes de inversión del Programa a nivel nacional y regional para orientar la financiación externa, y toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹⁴;

46. *Expresa profunda preocupación* por los efectos negativos continuos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el continente africano y subraya la necesidad de que se adopten medidas a corto, medio y largo plazo, y, a este respecto, pide que se siga aplicando de manera efectiva la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por

¹⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁵, en especial su Marco Estratégico 2018-2030¹⁶;

47. *Reconoce* que África es una de las regiones que contribuyen menos al cambio climático, sin embargo es extremadamente vulnerable a él y está sumamente expuesta a sus efectos adversos, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a que sigan apoyando a África para que pueda atender sus necesidades de adaptación por medios como el desarrollo, la transferencia y la aplicación de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, la creación de capacidad y el suministro de recursos suficientes y previsibles, en consonancia con los compromisos existentes, y resalta la necesidad de que se apliquen plenamente las decisiones convenidas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático², incluido el Acuerdo de París¹;

48. *Reitera* la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas de información para garantizar el acceso a datos de alta calidad, oportunos, fiables y desglosados;

49. *Destaca* que la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, así como la consolidación de la paz después de estos, son esenciales para cumplir los objetivos de la Nueva Alianza y, a este respecto, acoge con beneplácito la cooperación y el apoyo prestados por las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo a las organizaciones regionales y subregionales de África en la aplicación de la Nueva Alianza;

50. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuos de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países de África que salen de un conflicto, en particular a los seis países africanos para los cuales la Comisión ha establecido configuraciones específicas;

51. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia al Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, así como a los países africanos, en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza, y que haga más hincapié en el seguimiento, la evaluación y la divulgación de la eficacia de sus actividades en apoyo de la Nueva Alianza;

52. *Pone de relieve* la titularidad africana del proceso del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus programas de acción nacionales dimanados de ese proceso;

53. *Solicita* al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África, y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

54. *Recuerda* el establecimiento del mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África e invita a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a que

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁶ ICCD/COP(13)/21/Add.1, decisión 7/COP.13, anexo.

sigan contribuyendo a la eficacia y fiabilidad del proceso de examen cooperando en la reunión de datos y la evaluación de los resultados obtenidos;

55. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe anual amplio sobre la aplicación de la presente resolución con las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza.

*113ª sesión plenaria
10 de septiembre de 2018*